



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

INFORME QUE RINDE LA COMISIÓN PERMANENTE DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS EN TORNO AL PROYECTO DE LEY DE DESAFECTACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO DE DOS PORCIONES DE TERRENO, PERTENECIENTES AL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO SAN JUAN DE LA MAGUANA, PROVINCIA SAN JUAN. PROCEDENTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

EXPEDIENTE No. 02351-2015-PLO-SE.

Esta iniciativa legislativa fue depositada el 17 de junio de 2015, tomada en consideración y enviada a comisión en la misma fecha. Tiene por objeto la desafectación del dominio público de dos (2) porciones de terreno, pertenecientes al ayuntamiento del municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan.

La Ley No. 108-05 establece en su artículo 107, que la desafectación del dominio público se hace exclusivamente por ley y tiene como objeto declarar el inmueble como dominio privado del Estado y ponerlo dentro del comercio para los fines lícitos que dispone el derecho común y las leyes especiales. En el caso particular de este proyecto de ley proveniente de la Cámara de Diputados, la Comisión recibió y validó la Resolución de no objeción del Ayuntamiento de San Juan de la Maguana aprobada el 27 de mayo de 2014, conforme lo establece la ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios.

Los inmuebles sometidos a desafectación en este proyecto son los siguientes:

1. Un tramo de vía de la calle No. 2, del sector Jínova, del municipio de la ciudad de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, con una extensión superficial de mil ciento cuarenta y ocho metros cuadrados con treinta y ocho centímetros cuadrados (1,148.38 m²), con las siguientes colindancias: Al Norte P. 182-A (resto) del D.C. No. 2, municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan; al Este, con los solares Nos. 10-Ref-3, 10-Ref-2, 10-Ref-1, 9,8,6,5 y 4, de la manzana No. 261, del D.C. No. 1, del municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan y parcela No. 206852617932; al Sur, resto de la calle 2; al Oeste, con los solares Nos. 12,13,14,15,16,17, 10-Ref-4, 10-Ref-6, 10-Ref-5, 10-Ref-6, de la manzana No. 259, del D.C. No. 1, del municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan.



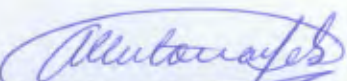
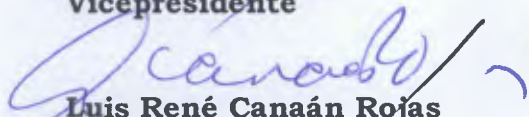
SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

2. Un tramo de vía de la calle No. 3, del sector Jínova, de la ciudad de San Juan de la Maguana, provincia San Juan, con una extensión superficial de mil ochenta y siete metros cuadrados (1,807 m²), con las siguientes colindancias: Al norte P. 182-A (resto) del D.C. No. 2, municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan; al Este, con los solares Nos. 10-Ref-1. 10-Ref-2, 10-Ref-3,4,5,6,7,8 y 9, de la manzana No. 259, del D.C. No. 1, del municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan; al Sur, con resto de la calle No. 3; al Oeste, con los solares Nos. 9-Ref-4, 9-Ref-5, 10,11,12,13,14 y 15, de la manzana No. 257, del D.C No. 1, del municipio San Juan de la Maguana, provincia San Juan.

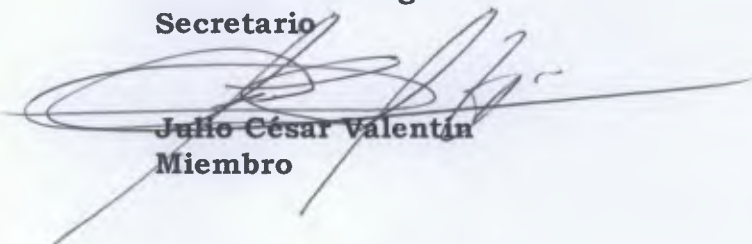
Dada la importancia de esta iniciativa, la Comisión, después de revisarla minuciosamente, tomando en cuenta las normas de técnica legislativa aplicables, **HA RESUELTO: rendir informe favorable** a esta iniciativa tal y como fue remitida por la Cámara de Diputados, a la vez se permite solicitar al Pleno Senatorial su inclusión en la Orden del Día de la próxima sesión, para su conocimiento y aprobación.

Por la comisión:


Francis Vargas Francisco
Presidente


Aristides Victoria Yeb
Vicepresidente

Luis René Canaán Rojas
Miembro

José Rafael Vargas
Secretario

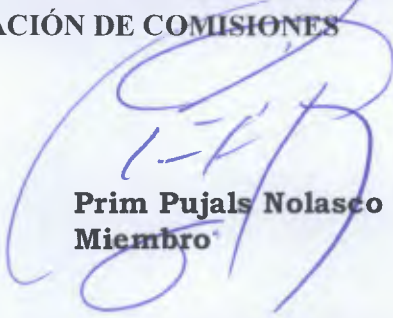

Julio César Valentín
Miembro



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE COMISIONES

Charles Mariotti Tapia
Miembro


Wilton Guerrero Dumé
Miembro


Prim Pujals Nolasco
Miembro

Amable Aristy Castro
Miembro

/CV
01 de julio del año 2015.